

Santa Cruz, 19 de junio 2024.-

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°928 de fecha 28.06.2022, que autoriza subrogancia Administrador Municipal.
5. ORD. N°64, N°65 y N°66 de la Directora **Liceo Municipal de Adultos Santa Cruz** al Director de Educación Municipal quien solicita **Mejoramiento iluminación exterior, Liceo de Adultos**.
6. La cotización N°209 de SERVICIOS INFORMÁTICOS LICHE SPA.
7. Certificados de Disponibilidad N°679 con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.04.010.001.002 y 215.22.06.001.001.002 con cargo a MANTENIMIENTO.
8. Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Encargado Infraestructura DAEM.
9. Según Orden de compra 3863-260-SE24.
10. Certificado SII, situación tributaria de terceros.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. Que, realizadas las consultas al catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad de los productos, estos no se encuentran disponibles.
3. La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local.
4. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, SERVICIOS INFORMÁTICOS LICHE SPA y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°3154.-

1. **APRUEBESE**, Términos de referencia para **"MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN EXTERIOR, LICEO DE ADULTOS"**.
2. **AUTORÍCESE**, Servicio a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **SERVICIOS INFORMÁTICOS LICHE SPA Rut: 77.381.875-4** monto de **\$517.414.- IVA INCLUIDO, orden de compra 3863-260-SE24** autorizado por el Director de Educación Municipal para comprar con cargo a Mantenimiento.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a las Cuentas Presupuestarias 215.22.04.010.001.002 y 215.22.06.001.001.002 Mantenimiento.
4. **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por Orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (s)

- c.c.
* Alcaldía (01)
* DAEM (01)